

Apellidos y nombre	D. N. I.
Tacoronte Samaniego, Consuelo	17.862.172
Tacoronte Samaniego, Eduardo	17.815.546
Tarrats Bierge, Ana María	37.589.451
Toledano Toledano, María Isabel	1.353.646
Torralba Arranz, Amalia	50.275.169
Torre González, Ismael de la	12.962.786
Trave Mercadé, Pedro	39.624.875
Trujillo Vázquez, Angel	5.752.776
Uribarri Jaureguizar, Silvestre	14.176.749
Vacas Faraco, José Santiago	29.291.365
Valdecantos Valdecantos, Rosa María	51.953.489
Valdivia Pizcueta, Rafael	23.655.583
Valentí Adanuy, María Josefa	41.388.129
Valldecabres Catalá, Salvador	19.341.142
Valle Ribes, María del Carmen del	24.059.415
Valverde Molina, Esteban	25.895.429
Vaquero García, María Dolores	2.489.087
Vargas Canales, María del Pilar	2.058.113
Vázquez Rodríguez, Isabel	32.544.028
Velázquez Carvajal, Adela	24.066.924
Ventayol Aguiló, Pedro	41.338.051
Vicente González, José de	29.917.991
Vidal Moreno, José Luis	50.786.720
Villarino Alonso, Olvido	461.404
Villena Carrión, Teodora	621.310
Wildpret Dixkes, Loe Miguel	41.805.151
Zaragoza Tafalla, María Cinta	39.994.155
Zuñiga Rodríguez, María del Carmen	35.972.691
Zunzunegui Costas, Rosa María	35.876.799

2. Aspirantes excluidos

	D. N. I.
2.1. Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria:	
Alba García, Antonio	24.059.080
Carrión Basarón, María del Carmen	13.481.343
Corbalán Belmonte, Amelia	23.251.375
Hernández Hernández, Elvira	7.694.369
Jiménez Pinedo, Encarnación	4.532.757
Plano Martínez, María del Carmen	17.833.517
Sarrón Combalia, Arturo	36.461.147
Tuñón Revés, Eloyna	40.834.342
2.2. Por no reintegrar la instancia:	
Arrazola Arrien, María del Carmen	16.213.263
Martínez Matas, María Magdalena	46.306.174
Nieto Bernat, José María	32.355.085
Pérez González, Ramón	31.152.302
2.3. Por no indicar el número del documento nacional de identidad:	
Pérez Prieto, Pedro	
Solduga Camarero, Francisco Javier	
2.4. Por los motivos expuestos en los apartados 2.1 y 2.2:	
García Cabrera, Rafael	30.029.179
Rodríguez Sasiain, José Miguel	14.522.972
2.5. Por los motivos expuestos en el apartado 2.1 y no abonar los derechos de examen:	
Fernández Patier, Rosalía	51.987.560
Fresno Ruiz, Ana	38.476.287
2.6. Por los motivos expuestos en el apartado 2.2, no firmar la solicitud, no indicar nombre ni fecha de nacimiento:	
Ruiz Andreu	23.609.508
2.7. Por no indicar la fecha de nacimiento:	
Bosch Serrat, Francisco	22.835.601
2.8. Por no ajustar la instancia al modelo normalizado y por el motivo expuesto en el apartado 2.7:	
Fernández Ejado, Jesús	12.024.889
Muñoz Montes, Rafael	29.953.363
Pulgarcía Baraja, Gabriel	12.141.682
2.9. Por los motivos expuestos en los apartados 2.3 y 2.8:	
Pastrana Merino, Tiburcio Victorio	
2.10. Por no abonar los derechos de examen:	
Fernández-Argüelles Vintefío, María del Carmen	6.891.450

3. Modificación de las bases de la convocatoria

Se modifican las bases de la convocatoria que a continuación se citan, en la forma que se indica:

1. Normas generales

1.1.1. Características de las plazas.

Queda suprimido íntegramente el segundo punto del párrafo primero: «las plazas a proveer serán las que quedan vacantes después de la resolución del concurso de traslado a celebrar entre los funcionarios que actualmente desempeñan plazas de esta naturaleza en propiedad».

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.

Suprimida esta base en su totalidad, queda redactada en la siguiente forma:

Notificado el nombramiento, los opositores, en el plazo de un mes, deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El mismo plazo se concede a los aspirantes comprendidos en el apartado segundo de esta Resolución para completar debidamente su documentación o justificar el extremo correspondiente; de no hacerlo así, quedarán excluidos en la relación definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

8463

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Médico adjunto de la Secretaría de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se fijan la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

Reunido el Tribunal en el día de hoy para fijar la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas restringidas, convocadas por Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 19 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), se acuerda convocar al único aspirante que se presenta a las mismas, para el quince día hábil, computado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez de la mañana, en el salón de actos de la Dirección General de Sanidad, sito en la plaza de España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1975.—El Presidente del Tribunal, David Molina Mula.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8464

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Licenciado en Químicas o Farmacia, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, como determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará: Por lo dispuesto en el Reglamento General vigente para ingreso en la Administración Pública y por las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, aprobatorio del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, no pudiendo, por tanto, simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realiza mediante el presente concurso-oposición restringido, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en una exposición escrita durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del Tribunal, de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en una exposición escrita durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del Tribunal, de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

Ser español.

Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y ocho.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

Carecer de antecedentes penales de delitos dolosos.

Haber sido clasificados por la Presidencia del Gobierno, dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Guadiana por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las mencionadas pruebas.

Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas o de Farmacia, expedido por la correspondiente Universidad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud por duplicado ejemplar, precisamente en los modelos aprobados por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 20 de junio).

Los impresos serán facilitados por la Oficina de Material de Oficina, afecta a la Secretaría General Administrativa de la Confederación, sita en la octava planta de los Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el domicilio anteriormente indicado, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Madrid o en alguno de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañarán dos fotografías de medidas análogas a las exigidas para el documento de identidad personal.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y contendrá el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, con el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El nombramiento del Tribunal calificador se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Estará constituido por el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana o persona en quien delegue, como Presidente, y cuatro Vocales, de los cuales dos serán funcionarios del Estado en la Confederación; uno, Representante de la Dirección General de la Función Pública, y el cuarto, que actuará de Secretario, deberá pertenecer al Cuerpo Técnico-Administrativo. Se nombrarán tantos miembros titulares como suplentes.

5.2. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Tribunal o, en su caso, al Ingeniero Director del Organismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán, a su vez, recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, de un mínimo de tres titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en el concurso-oposición restringido se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

La publicación se hará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. Anuncios sucesivos.

Se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio:

Se puntuará entre cero y diez puntos.

Segundo ejercicio:

Se puntuará entre cero y diez puntos.

7.2. Sistema de valoración de los méritos.

Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por cada año de servicios prestados en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como Licenciado en Farmacia o Químicas, se otorgarán 0,50 puntos.
- b) Por cada año de servicios prestados en plazas análogas en otros Organismos, 0,25 puntos.

Para estimar superado el concurso-oposición será preciso reunir un total de 15 puntos por lo menos (computados concurso y oposición).

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, la mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos. En caso de empate resolverá el Presidente.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes de todos los ejercicios y estimados sus méritos, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia o copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido en el Colegio de Médicos de la provincia que al interesado convenga.
- e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados presentarán todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o de colaboradores contratados estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la solicitud a que se refiere el punto 6.8 de la presente convocatoria.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los citados nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15, c), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición restringido

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de febrero de 1975.—El Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Pascual Marín Pérez.

PROGRAMA

Primer ejercicio

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino: Enumeración.—La Ley Orgánica del Estado.—La Jefatura del Estado: Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.

Tema 2. Organización ministerial actual.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Las Direcciones Generales.—Las Secretarías Generales Técnicas.

Tema 3. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica y organización actual.—La Dirección General de Obras Hidráulicas: Servicios periféricos.—Organismos autónomos: Las Confederaciones Hidrográficas.—Las Comisarias de Agua.

Tema 4. La Administración Institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.

Tema 5. Los contratos administrativos.—La Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades. Especialidades de la contratación por Organismos autónomos.

Segundo ejercicio

Tema 1. Laboratorio de Control de una Estación de Tratamiento.—Funciones generales propias.—Parámetros que determinan el funcionamiento de una planta de tratamiento de agua.—Ensayos y análisis sistemáticos.

Tema 2. Técnicas de análisis.—Diferentes sistemas de medida de las características físico-químicas.—Toma de muestras.—Características determinantes de la calidad del agua.—Métodos usuales para su valoración.

Tema 3. Normas de calidad físico-químicas y organolépticas. Sustancias que afectan a la potabilidad del agua: Tóxicas, nocivas, modificadoras.—Indicadores químicos de contaminación.

Tema 4. Bacteriología de las aguas de abastecimiento público.—Microorganismos que se investigan en las aguas de bebidas. Su relación con la potabilidad.—Métodos usuales de determinación.—Normas de calidad bacteriológicas.

Tema 5. Biología de las aguas de abastecimiento público.—Zooplancton y fitoplancton.—Finalidad del análisis biológico.—Importancia del plancton en la calidad y tratamiento del agua. Métodos de análisis biológicos.

Tema 6. Tratamiento del agua.—Pre-oxidación.—Coagulación y floculación.—Punto isoelectrico.—Floculantes.—Sedimentación. Decantadores.

Tema 7. Filtración.—Filtros lentos.—Filtros rápidos.—Filtros de mesa.—Filtros de superficie.—Filtros de presión.—Filtros de caudal decreciente.—Medios de filtración.—Velocidad de filtración.—Limpieza de filtros.

Tema 8. Tratamientos específicos.—Aereación.—Descarbonatación.—Desmineralización.—Estabilización.—Aguas agresivas y corrosivas.—Noción del fenómeno de absorción.—Carbón activo.

Tema 9. Desinfección.—Cloración.—Práctica de las cloraminas.—Cloro eficaz libre.—Cloro eficaz combinado.—Tipos de cloradores.—Funcionamiento.—Evaporadores.—Ozono.—Permanganato potásico.

8465

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Técnico de Gestión en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, como determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Técnico de Gestión, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento vigente para ingreso en la Administración Pública y por las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, aprobatorio del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, no pudiendo, por tanto, simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realiza mediante el presente concurso-oposición restringido, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en una exposición escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en una exposición escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema elegido por el Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

Ser español.
Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario,

del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

Carecer de antecedentes penales de delitos dolosos.

Haber sido clasificados por la Presidencia del Gobierno, dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Guadiana por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las mencionadas pruebas.

Estar en posesión del título superior de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud por duplicado ejemplar, precisamente en los modelos aprobados por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 20 de junio). Los impresos serán facilitados por la Oficina de Material de Oficina, afecta a la Secretaría General Administrativa de la Confederación, sita en la planta octava de los Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el domicilio anteriormente indicado, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Madrid o en alguno de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará dos fotografías de medidas análogas a las exigidas para el documento de identidad personal.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y contendrá el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, con el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».